



DECRETO N°
TEMUCO,

1313/12

25 MAR. 2024

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal año 2024.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 21.640 que aprueba presupuesto para el año 2024, establece el clasificador presupuestario que menciona los gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial en el subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003.
- 4.- Que se requiere adquirir 10 banderines sublimados logo Temuco, 10 banderas en bioestrech sublimada.
- Se requiere contratar servicio de coffe breack 350 personas, para firma de mensaje del proyecto "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco, con el objetivo de dotar con una infraestructura deportiva adecuada y accesible potenciando la construcción de capital social del sector en actividades de recreación, deportivas y culturales
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La cotización efectuada al proveedor.
 - a)- Asesorías Publicitarias Kotoduo Ltda. Rut76.583.763-4 monto \$844.900 Impuesto incluido
 - b)- Productora de Eventos y Prestadora de Servicios Mateo Spa. Rut 77.088.441-1, monto \$3.500.000.- Para "firma de mensaje del proyecto "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 53° Letra C del Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004, que dice que podrán efectuarse fuera del sistema de información:
 - a) La contratación que se financia con Gastos de Representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, la contratación señalada precedentemente podrá efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.
- 2.-Que, para la municipalidad de Temuco es importante en atención a las autoridades en el marco de reunión de trabajo protocolar y otras actividades del señor Alcalde como la firma de mensaje del proyecto "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco se considera fundamental la aprobación de:
 - a)- Asesorías Publicitarias Kotoduo Ltda. Rut76.583.763-4 monto \$844.900 Impuesto incluido
 - b)- Productora de Eventos y Prestadora de Servicios Mateo Spa. Rut 77.088.441-1, monto \$3.500.000.- Para "firma de mensaje del proyecto "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco.

2898429

DECRETO:

1.- Declárese Gastos de Representación la Firma de mensaje del proyecto "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco, con el objetivo de dotar con una infraestructura deportiva adecuada y accesible potenciando la construcción de capital social del sector en actividades de recreación, deportivas y culturales.

a)- Asesorías Publicitarias Kotoduo Ltda. Rut76.583.763-4 monto \$844.900 Impuesto incluido

b)- Productora de Eventos y Prestadora de Servicios Mateo Spa. Rut 77.088.441-1, monto \$3.500.000.- Para "firma de mensaje del proyecto "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco.

2.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberá ser imputados al ítem 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 11.10.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2024.

3.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada, debidamente visado por el Departamento de Comunicaciones.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/JMA/

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Comunicaciones
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2212.003
PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	4.344.900
SALDO DISPONIBLE	
REF. Nº	3946-3947 08-01